

Juro & Aperto de mill setecientos y treinta y
seis = Don Miguel José Punilla

Cumplim.

En la Villa Noble y Real de Lora, a trece días
del mes de Septiembre de mill setecientos treinta y seis
ante el Sr. D. Joseph de Castro Valcarlos Abogado de los
Reyes y de su Cámara de Lora por el Sr. D. Juan de
Castro, Comisario de Lora y de su Cámara de Lora,
representante de todas las Poblaciones y Subdelegado
de los Señores de esta Villa, representando la certifi-
cación antecedente, y por unido. Vista. Para el
quarto cumplida ejecución el decreto de S. M. del Rey
Supremo con respecto a la Villa que de ella consta en que agueban
el nombre de mill setecientos treinta y seis, y de su
sumero en sus lugares de Lora y Lora, y en sus
limites entiere el sueldo en el año de ejecución
de la ejecución. Y se ponga un tanto de la certificación
en el libro capitular de esta Villa, haciéndose el
notario sacramento en su propia Ayuntamiento
de Lora = D. Joseph de Castro Valcarlos = Abogado
de los Reyes y de su Cámara de Lora, escriu.

Y por la virtud de esta certificación se
hizo en la Villa de Lora por el
Señor Comisario, en virtud de la que
copiada en este libro capitular
Acorda se cumpla el contenido de esta
auto, y que susi Eugenio & Gumiel con

